

Solicitud de Liberación para la Contratación de Seguro en Plan de Ahorro

SOLICITUD DE LIBERACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO

A LA ADMINISTRADORA DE PLAN DE AHORRO

(completar con los datos que figuran en la solicitud/contrato)

??????????????

S_____//_____D

Nombre y apellido, DNI, Domicilio real, correo electrónico, tel. se dirige a ud. y respetuosamente digo:

Por medio de la presente y por derecho propio, en carácter de consumidor y conforme a disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, vengo en tiempo y forma a requerir la liberación de contratar la póliza de seguros de la unidad puesta en garantía. Así también solicito se indique de manera clara y detallada los requisitos y documentación necesaria para dar trámite a la presente.

Fundo mi petición en el art. 1099 del CCCN que consagra la LIBERTAD DE CONTRATAR y PROHÍBE toda práctica que limite la libre elección de los consumidores (usuarios de seguro), en especial, las que subordinan la provisión de productos o servicios a la adquisición simultánea de otros, y otras similares que persigan el mismo objetivo.

El art. 1094 del CCCN dispone que las normas que regulan las relaciones de consumo deben ser aplicadas e interpretadas conforme con el principio de protección del consumidor y el de acceso al consumo sustentable. Por lo tanto, es notable considerar que mi derecho a una relación de consumo sustentable y mi libertad de elección, se verían vulnerados si la empresa por la cual yo adquiero la unidad en sistema de plan de ahorro, me impusiera la obligación de celebrar un contrato de seguro con la compañía que ellos deseen; tornándose así una atribución abusiva en virtud de lo que establece la Ley 24240 (Ley de Defensa del Consumidor) en su art. 37 inc. b) ?Sin perjuicio de la validez del contrato, se tendrán por no convenidas: b) Las cláusulas que importen renuncia o restricción de los derechos del consumidor o amplíen los derechos de la otra parte?.

Asimismo se ha incurrido en un incumplimiento de la resolución General 08/15-IGJ de la Inspección General de Justicia, en el capítulo 1, artículo 13.2.1 señala que ?las entidades administradoras proporcionarán a los suscriptores una lista de por lo menos cinco (5) compañías aseguradoras de plaza, para que cada uno de ellos elija libremente aquella con la que habrá de contratarse el seguro del bien adjudicado y sus renovaciones». En cuanto al valor de la póliza para un auto prendado, la misma norma dice en su artículo 13.2.2 que ?el premio del seguro deberá ser el mismo que la compañía elegida perciba por operaciones con particulares, ajenas al sistema de ahorro, concertadas en el lugar de entrega del bien-tipo.?

La excesiva, ilegal e injustificada diferencia en el premio del seguro que liquida el plan de ahorro, mensualmente, sin motivo que justifique el mayor costo de la póliza de seguros de un automóvil solo por el hecho de ser liquidada y percibida mediante la intervención de la administradora del plan ahorro.

De ser necesario, si correspondiere, ante la falta de respuesta favorable, realizare la denuncia ante la Superintendencia de Seguros de la Nación y ante La inspección General de Justicia, Ambos organismos de control en la materia.

Por todo lo expuesto, es que solicito que se me tenga por presentada la solicitud para elegir la compañía de seguro sin intervención de la concesionaria y/o Administradora del plan.

Sin otro particular, saluda atte.

FIRMA:

ACLARACION: